APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA

ERMITA DE VERA

LOCALIZACIÓN : Camino de la Iglesia de Vera
DISTRITO / SUELO : 13 / SUR
REF. CATASTRAL : 001000500YJ27D0001SB
CÓDIGO FICHA : EPE_SUR_13.01

NIVEL DE PROTECCIÓN : BRL
VALORES SINGULARES : ETN / RQL / PSJ
CATEGORÍA (A) MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL
REFERENCIA CATÁLOGO 1989 : 65/2 PLANO G.5 **NP :** 2
REVISIÓN EXPOSICIÓN PÚBLICA 2003-2008 : 13/01 **NP :** S

1. PARCELA :

PARCELA
DIMENSIONES :
ESTRUCTURA : HUERTA
OCUPACIÓN : EN USO
USOS : ERMITA ABIERTA AL CULTO

2. EDIFICACIÓN :

VOLUMETRÍA
Nº VOLÚMENES : VARIOS
MORFOLOGÍA : PLANTA DE UNA NAVE, CAPILLAS Y CRUCERO
Nº PLANTAS : ÚNICA
DIM. PLANTA : 22,00X8,00 (M) APROX.

FACHADA
REVESTIMIENTO : REVOCO/PINTURA
COLOR : BLANCO
CARPINTERÍA : MADERA
CONSERVACIÓN : MAL ESTADO

ESTRUCTURA
TIPO ARQ : BASILICAL ASIMÉTRICA, CRUCE Y CÚPULA
FÁBRICAS : MAMPOSTERIA CON VERDUGADAS DE LADRILLO
CUBIERTAS : TEJA ÁRABE CON LÍNEAS VIDRIADAS
CONSERVACIÓN : BUENO

3. ENTORNO PAISAJÍSTICO:

USOS : [ ] RURAL [ ] VIVIENDA [ ] 2ª VIVIENDA [ ] INDUSTRIAL [ ] SERVICIOS [ ] ALMACÉN

ACCESIBILIDAD : [X] BUENA [ ] REGULAR [ ] MALA

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL : [ ] HUMOS [ ] RUIDOS [X] TRAFICO

ELEMENTOS PERTURBADORES : [ ] CABLES [ ] ESCOMBROS [ ] AMB. SOCIAL DETERIORADO

VALOR PAISAJÍSTICO: [X] ALTO [ ] MEDIO [ ] BAJO

ARBOLADO: ARBOLADO DE RIBERA

VALORES SINGULARES :
GRP: Grupo
CMN: Camino
VLL: Villa
GPR: Grupo
ARQ: Interés Arquitectónico
ARB: Arbolado de interés
ETN: Interés Etnológico
PSJ: Interés Paisajístico
RQL: Interés Arqueológico
TIP: Interés Tipológico
NP: Nivel de Protección
BIC: Bién de Interés Cultural
BRL: Bien de Relevancia Local
BRL-BRR: Bien de Relevancia Local - Barraca
1ER ORDEN: Elemento Primer Orden

OTROS :
CPF: Crujías Paralelas a Fachada
CPP: Crujía Perpendicular a Fachada
PB: Planta Basilical
PX: Porxada
PT : Patio Posterior
+1 : Crujía añadida Posterior
SI : Simétrica
AS: Asimétrica
AH: Alero Horizontal

Firmado digitalmente por: MANUEL LATORRE HERNANDEZ - DNI: 24341131R
Localización: SECRETARIO DEL AREA DE URBANISMO, CALIDAD URBANA Y VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
Fecha y hora: 09.06.2015 14:49:38

31 MAY 2013

GENERALITAT VALENCIANA
APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE LA
FECHA 20 FEB. 2015
NBLE. SRA. CONSELLERA D'INFRAESTRUCTURES

ERMITA DE VERA

4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS

s.XVIII

El paisaje donde se inserta: Es uno de los hitos principales de un paisaje en transformación en los lindes entre Alboraia y Valencia. Un paisaje en la actualidad de huerta que la Universidad Politécnica va a fagotizar; de él solo quedan los restos del patrimonio entorno a la Acequia de Vera, su molino y la ermita, más algunas pequeñas casas rurales esparcidas en su entorno.
El molino, la ermita y el antiguo *clot*, situado al norte del trazado de la acequia de Vera, forman en sí un conjunto, que es indisoluble con la propia Acequia. Hay que señalar los graves problemas de conservación del patrimonio y de los propios campos, al hormigonar el cauce de la acequia, ya que de esta manera no puede drenar los campos y aumentando de esta manera el nivel freático de una zona de aguas someras e inundándose los cimientos de los edificios y la base de sus fábricas con el correspondiente deterioro de morteros y estructuras.

sección por crucero de la ermita

La arquitectura de la ermita: La resuelve en un interesante edificio en planta de cruz latina con una nave central y dos laterales asimétricos, donde las capillas circulares de los lados se incrustan con los muros de traza más orgánica del molino, que se definen dentro de la lógica de la arquitectura del agua. La nave se cubre por bóveda de cañón con arcos fajones. El crucero se construye con una cúpula con tambor de implantación muy corto.
En el lado de la epístola existe una estrecha y continua nave de capillas levantadas entre los contrafuertes de los arcos fajones. Una cornisa se apoya sobre las pilastras de los muros de las capillas. Los muros son de mampostería con verdugadas de ladrillo y con esquinas reforzadas con fábrica de ladrillo.
La cubierta de teja curva de arcilla unifica todos los volúmenes, marcando las aristas con piezas azules vidriadas.

Bibliografía de referencia:
-"Santuarios Valencianos, un viaje etnográfico". Valencia. 2003. Maltilde Pepín.
-"Ermitas de la Comunidad Valenciana". Valencia. 1996. Matilde Pepín.

GENERALITAT VALENCIANA
APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

ERMITA DE VERA

5. DESCRIPCIÓN GRÁFICA Y REFERENCIAS TÉCNICAS

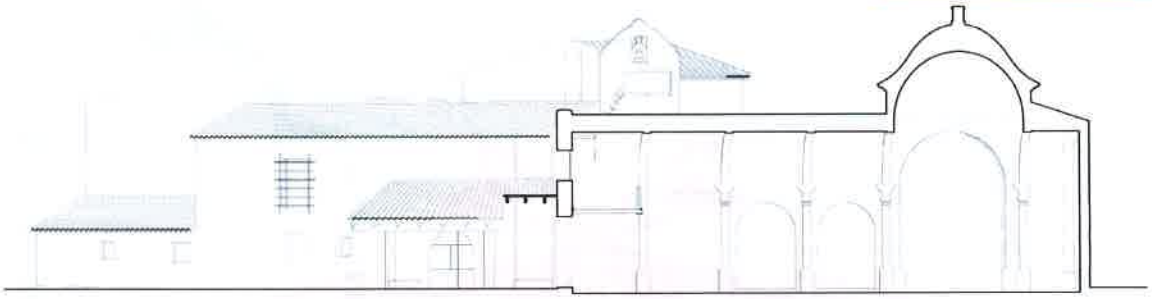

sección por la ermita 0 1 2 10

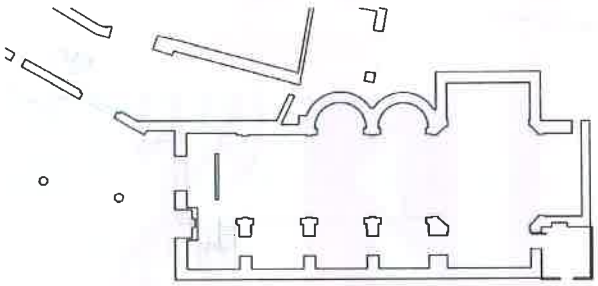

Planta baja 0 1 2 10

6. ENTORNO DE PROTECCIÓN

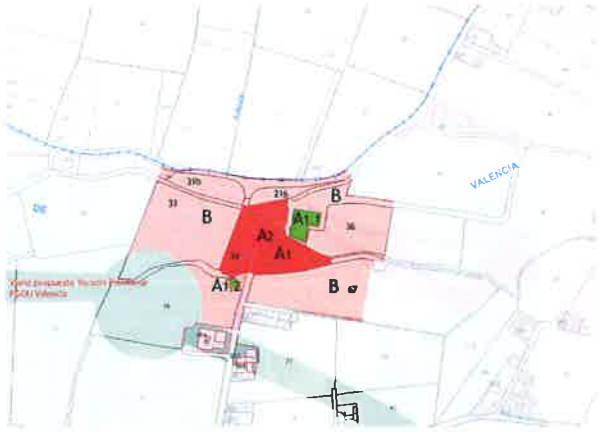

A1.- ERMITA DE VERA
A1.1./ A1.2.- CASAS - 2º orden
A2.- MOLI DE VERA (EPH_SUR_13.01)
B.- ÁREA DE PROTECCIÓN

Totalidad de la superficie de las parcelas que limitan directamente con la que ocupa el bien y que puedan afectar al mismo, o al conjunto del molino, ermita y clot, tanto visual como físicamente con cualquier intervención que se realice sobre ellas, incluyendo los espacios o caminos en contacto directo con el bien y las parcelas colindantes.

Área Rural de uso agrario - campos de huerta o arbolado -, con parcelas con riego por inundación o selectivo, conservando las acequias, con su trazado y cajeado, parcelación, accesos a los campos, sendas y caminos con su trazado, anchura y características. Sistemas de cultivo en invernadero siempre que sean de altura inferior a 60 cm.

En caso distinto deberá desarrollarse un Estudio de Incidencia Paisajística, con las correcciones paisajísticas y volumétricas necesarias en el entorno, firmado por arquitecto o paisajista.

31 MAY 2013

GENERALITAT VALENCIANA
APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

ERMITA DE VERA

7. CONDICIONES DE TRANSFORMACIÓN

AREA DE VIGILANCIA ARQUEÓLOGICA (AVA-29) -Condiciones del Subsuelo: Cautelas Arqueológicas-

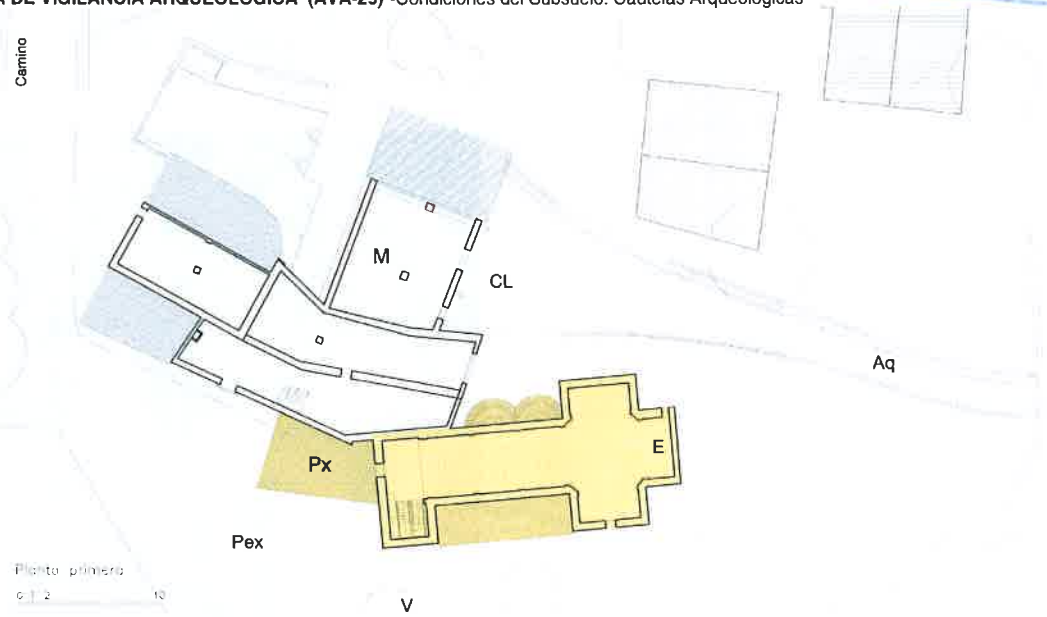

ELEMENTOS A CONSERVAR M.- MOLINO DE VERA: Protección Integral (EPH_SUR_13.01)

E.- ERMITA: Protección Integral de la ermita, conservando los elementos estructurales y compositivos de su arquitectura: líneas de carga, sección, cubierta, alero, altura de bóvedas y forjados, de las cubiertas y del extradós de las bóvedas, manteniendo la teja curva existente. Conservando particularmente la fachada y los elementos de su arquitectura interior de capillas, pilastras y altares, además del sistema exterior de huecos.

PX.- PORCHE: Protección Integral. Conservación Integral del Porche de acceso a ermita y molino con su estructura vertical de pilares y viguetería de cubierta.

CL.- CLOT: Protección Integral del ámbito del Clot, con su sección y protecciones, profundidad, desagües y entradas de agua desde la acequia

Pex y V.- ESPACIOS EXTERIORES Y ARBOLADO; AQ.- ACEQUIA DE VERA: Protección Ambiental de los espacios abiertos y del borde del Clot, conservando los ejemplares adultos de vegetación existente. Conservación del trazado de la acequia, sección y cajeado

BIENES MUEBLES: Existen bienes muebles y campanas. Lápidas y algún panel cerámico

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES.- Núcleo Principal formado por el conjunto: **E + Px (+ M)**
El conjunto ha agotado las posibilidades de ampliación o transformación. Cualquier intervención debe ser de consolidación o mantenimiento de alguno de sus cuerpos.

8. OBSERVACIONES

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

Cualquier intervención sobre el bien a proteger implica la redacción de un Proyecto de Restauración con un estudio arqueológico previo que guíe las propuestas y permita una correcta lectura histórica del edificio y su entorno. Conservación o mantenimiento de los espacios definidos como Áreas de Protección Paisajística e incluso, si las hubiera, intervención en las Áreas de Restauración Paisajística vinculadas a la correcta percepción y comprensión del bien a proteger.

El proyecto de restauración de esta ermita debe centrarse en valorar su condición de planta basilical asimétrica, con crucerío y cúpula de teja árabe con líneas vidriadas; valorando los acabados, texturas y materialidad.

b) INTERVENCIONES PERMITIDAS PREVIAS AL PROYECTO DE RESTAURACIÓN

Solo se podrán efectuar obras de conservación y mantenimiento del edificio objeto de la protección y de los espacios exteriores